



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210033200

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de suspensión fijado en auto del 24 de junio de 2021 (pág. 65), se encuentra superado, se dispone a REANUDAR el trámite del presente proceso.

En consecuencia, se REQUIERE a las partes para que en el término de ejecutoria del presente auto, informen al Juzgado si el ejecutado realizó el pago de la obligación, cuyo recaudo se pretende.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4de7682ba5519da13e0e7e94d0eed429f13a3ee012b6bea25aa675d2c280fd74**

Documento generado en 11/01/2022 03:23:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>